CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.

CERTIFICA QUE:

La Entidad Estatal - Municipio de Caracolí, requiere contratar para la vigencia 2026, la Prestación de Servicios cuyo objeto *es la* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD PÚBLICA Y ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CARACOLI- ANTIOQUIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACION DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD 2024-2027 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES".***, con personas naturales o jurídicas, y de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la Prestación del Servicio.

Así mismo, se precisa que no existen relaciones contractuales vigentes cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende suscribir.

Para constancia, se expide la presente certificación en el Municipio de Caracolí, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

LUBENI ALCIRA BEDOYA DUQUE
Alcaldesa Municipal (E)